	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-010
	FORMATO ACTA DE INICIO OBRA E INTERVENTORÍA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

ACTA DE INICIO OBRA	FECHA 04/05/2022	HORA: 08:00
CONTRATO N°	037-00-J-EMAVI-GRUAL-2022	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	26/04/2022	
OBJETO DEL CONTRATO	"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL HANGAR DEL POLIDEPORTIVO DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUÁREZ".	
VALOR DEL CONTRATO	NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 900.000.000), incluido el AIU, el IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.	
LUGAR DE EJECUCIÓN	Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suarez" y el domicilio contractual es Cali - Valle del Cauca.	
CONTRATISTA	INGEBLAR S.A.S	
SUPERVISOR	CT. LUIS ARIEL CARO COBOS	
FORMA DE PAGO	Para la Vigencia 2022: **ANTICIPO:** Hasta por un valor correspondiente al 40% del valor adjudicado o hasta por la suma de $360.000.000,00 para ser cancelado con cargo al PAC del segundo trimestre de 2022, una vez cumplidos los requisitos de legalización y ejecución del contrato. En cumplimiento al Artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción se debe tener en cuenta la obligatoriedad por parte del contratista de suscribir una Fiducia o un Patrimonio Autónomo para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. Se deben incluir dentro del contrato los procedimientos y cuantías de las multas a que haya lugar ante la ocurrencia de atrasos atribuibles directamente al contratista. **CORTES PARCIALES DE OBRA 1:** Pagos parciales hasta por el valor de $270.000.000.oo, de la vigencia del 2022, para ser cancelado con cargo al PAC DEL	

ACTA DE INICIO OBRA	FECHA 04/05/2022	HORA: 08:00

SEGUNDO TRIMESTRE DE 2022, previo recibo a satisfacción del avance de obra y amortización del anticipo en proporción al porcentaje otorgado, contra presentación de la factura, acta de recibo parcial debidamente firmada por EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR O SUPERVISOR, certificado de pago a los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la ley 828 de 2003, y demás trámites administrativos correspondientes.

CORTES PARCIALES DE OBRA 2:

Pagos parciales hasta por valor de $270.000.000,oo, y/o saldo del contrato, para ser cancelado con cargo al PAC DEL TERCER TRIMESTRE DE 2022, previo recibo a satisfacción del avance de obra y amortización del anticipo en proporción al porcentaje otorgado, contra presentación de la factura, acta de recibo parcial debidamente firmada por EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR O SUPERVISOR, certificado de pago a los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la ley 828 de 2003, y demás trámites administrativos correspondientes Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes o entregables previstos por la Entidad contratante, el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, factura o documento equivalente y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social integral y parafiscales, los cuales deberán cumplir las previsiones legales; previo el trámite administrativo a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley.

NOTA 1: Para la realización de los pagos por parte del MINISTERIO se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del

ACTA DE INICIO OBRA	FECHA 04/05/2022	HORA: 08:00

representante legal (según aplique), que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.
Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 2: para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

PARÁGRAFO PRIMERO: DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, el MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de las vigencias fiscales actual y/o futura.

PARÁGRAFO TERCERO - CONTRIBUCIÓN LEY: El contratista debe tener en cuenta la ley

ACTA DE INICIO OBRA	FECHA 04/05/2022	HORA: 08:00

1697 de 2013, por la cual se crea la estampilla pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia.
Esta contribución se pagará por las suscripciones de los contratos de obra pública y sus conexos cuyo valor esté entre:

Cuantía de los Contratos de obra	% de contribución
Entre 1 y 2000 SMMLV	0.5%
Entre 2.001 Y 6000 SMMLV	1%
Contratos Mayores a 6.001 SMMLV	2%

La contribución será liquidada y retenida por EL MINISTERIO de manera proporcional al pago o pagos realizados al contratista.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Desde suscripción del acta de inicio de la obra previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato sin sobrepasar el 15 de julio 2022

GARANTIA CONTRACTUAL

PÓLIZA DE SEGUROS NO: 21-44-101381414 POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL, (SEGUROS DEL ESTADO S.A)

CUMPLIMIENTO – BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO: $360.000.000 VALIDO HASTA 31/01/2023 23:59:00 PM.

CUMPLIMIENTO – CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: $ 180.000.000 VALIDO HASTA 31/01/2023 11:59:00 PM.

CUMPLIMIENTO – PAGO DE SALARIOS: $90.000.000 VALIDO HASTA 15/07/2025 11:59:00 PM.

CUMPLIMIENTO – ESTABLIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS: $450.000.000 VALIDO HASTA 28/04/2025 11:59:00 PM.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-010
	FORMATO ACTA DE INICIO OBRA E INTERVENTORÍA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

ACTA DE INICIO OBRA	FECHA 04/05/2022	HORA: 08:00
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	PÓLIZA DE SEGUROS NO: 21-40-101186655 PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL, (SEGUROS DEL ESTADOS S.A) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO: $ 200.000.000 VALIDO HASTA 15/07/2022 11:59:00 PM.	

El día cuatro (04) de mayo del 2022, en la Ciudad de Cali Valle del Cauca, se reunieron INGEBLAR S.A.S, en su condición de contratista, y el CT. LUIS ARIEL CARO COBOS, en calidad de supervisor, con el fin de dejar constancia de la iniciación real y material de la ejecución del contrato en mención, cuyo objeto es “contratar en nombre de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea colombiana, la obra pública para “MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL HANGAR DEL POLIDEPORTIVO DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUÁREZ”. – Valle del Cauca”, de acuerdo a las condiciones relacionadas anteriormente.

PERSONAL DIRECTIVO A CARGO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	TARJETA PROFESIONAL No
JHON BLADIMIRO ROMERO ARREDONDO	DIRECTOR DE OBRA	25202-329402CND
JAILER MAURICIO SALAS CASTRO	RESIDENTE DE OBRA	25202-241428CND
FEDERICO MONTEALEGRE SANCHEZ	SISOMA	19228122435CAU
BENJAMIN MACHADO DAVILA	TECNÓLOGO EN CONSTRUCCIÓN	05543-049147 ANT

MAQUINARIA, EQUIPO Y MATERIALES

TIPO	REFERENCIA	CANTIDAD	ESTADO
N/A	*N/A*	*N/A*	*N/A*
N/A	*N/A*	*N/A*	*N/A*

ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR

CLÁUSULA 6 - OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en por la entidad, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

6.1 Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones.
6.2 Entregar el Cronograma estimado de obra del Contrato.
6.3 Colaborar con el MINISTERIO en cualquier requerimiento que ella haga.
6.4 Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y la oferta presentada al MINISTERIO.

ACTA DE INICIO OBRA	FECHA 04/05/2022	HORA: 08:00

6.5 Dar a conocer al MINISTERIO cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6.6 Comunicarle al MINISTERIO, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
6.7 Elaborar, suscribir y presentar al MINISTERIO, las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el Supervisor del Contrato.
6.8 Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad social que le competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de la obra.
6.9 Garantizar el suministro y transporte del personal, materiales, equipos, insumos y demás implementos necesarios al sitio de la obra, para la correcta y oportuna ejecución de la misma, teniendo en cuenta los plazos, las cantidades y valores descritos en la propuesta que hace parte del presente contrato.
6.10 Entregar la documentación de los trabajadores que sean aprobados por la supervisión de conformidad al anexo técnico, y posteriormente ser entregados al MINISTERIO, para poder elaborar los estudios de seguridad correspondientes.
6.11 Entregar al supervisor para su aprobación al momento de la suscripción del acta de inicio el cronograma y la asignación de recursos (de personal, de equipos y financieros), desagregación de actividades, interrelación, precedencias, ruta crítica, holguras, duración de actividades, fechas tempranas y tardías, puntos de control y calendario en Microsoft Project o programa compatible de la obra pública, en forma escrita y en medio magnético, debidamente revisados y aprobados con visto bueno de la supervisión como requisito previo a la firma del acta de inicio correspondiente y del delegatario contractual.
6.12 Entregar al supervisor el organigrama del personal técnico y administrativo que efectuará la obra debidamente revisados y aprobados y con visto bueno de la supervisión como requisito previo a la firma del Acta de Inicio correspondiente.
6.13 Entregar al supervisor el análisis de Precios Unitarios, elaborado para cada uno de los ítems de la lista de cantidades de obra, que deberán cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones.
6.14 Presentar los documentos de verificación de los profesionales, según las condiciones generales del anexo técnico.
6.15 Tomar las medidas de seguridad y sanitarias necesarias de protección en las instalaciones, tendientes a evitar accidentes de trabajo, observar las disposiciones legales vigentes, ejercer control permanente; y, de ocurrir accidentes, responderá por los costos e indemnizaciones a que haya lugar. Queda sobrentendido que el MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por los daños y perjuicios que llegaren a ocasionarse. EL CONTRATISTA, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el programa de salud ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo. (Capítulo VI PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, Decreto 1295 de 1994 modificado por la ley 776 de 2002 y 1438 de 2011, Ley 1429 de 2010 y por la Ley 1562 de 2012 y las demás normas sobre la materia).
6.16 Suministrar o tener en su campamento las medicinas y elementos de botiquín que se requieran para sortear emergencias del personal a su cargo. Así mismo, responderá por la seguridad del personal a su cargo y cuidará de los equipos, materiales y elementos, para lo cual organizará un almacén en el sitio de la obra.
6.17 Será responsable del pago de salarios y prestaciones sociales a obreros y demás personal que vincule para la ejecución de la obra, servicio de vigilancia que requiera, cubrimiento de riesgo de accidentes a terceros y gastos de servicios públicos que requiera la obra. EL CONTRATISTA, igualmente controlará el orden y velará porque las obras se ejecuten en forma técnica y se terminen dentro del plazo acordado en el contrato. Atenderá las instrucciones impartidas por el supervisor en la ejecución de la obra. Se someterá a todas las normas de protección del medio ambiente, seguridad social, urbanística y demás que tenga relación con el objeto de la obra. En caso de necesitarse información adicional para ejecutar la obra específica o para resolver alguna inquietud técnica solicitará, con la debida antelación, al supervisor, en el evento en que haya lugar, las aclaraciones necesarias.
6.18 El contratista debe prever todas las medidas de seguridad necesarias tanto para el personal de operarios comprometidos con la ejecución del contrato, como para los transeúntes del sector; deberá colocar elementos tales como: cintas de prevención, avisos de seguridad, etc. Cualquier accidente que esté comprometido con la ejecución del contrato será responsabilidad del Contratista.

ACTA DE INICIO OBRA	FECHA 04/05/2022	HORA: 08:00

Teniendo en cuenta la situación por la que atraviesa el país a raíz de la pandemia mundial del coronavirus (COVID 19), el contratista deberá tener en cuenta y darle aplicabilidad a La Resolución 000682 del 24 de abril de 2020 por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus covid-19 en el sector de la construcción de edificaciones el cual precisa lo siguiente:

- Informar a sus trabajadores sobre los síntomas asociados al covid-19.
- Contar con tapabocas, guantes de látex y demás elementos para ser suministrados a los trabajadores.
- Establecer jornadas de desinfección periódicas en las diferentes áreas como también de los elementos de trabajo.
- Reglas para permitir el distanciamiento físico de 2 metros entre trabajadores.
- Restringir a más de un trabajador en los vehículos operativos.
- Disponer de agua y jabón líquido para el lavado de manos antes y después de cada actividad como entrar y salir del baño, consumir alimentos, e iniciar y finalizar labores. También se puede hacer uso de alcohol glicerinado.
- Garantizar el lavado y desinfección diario de los elementos de dotación (overoles, botas, cascos, protección auditiva y visual y guantes – carnaza o PVC).
- Generar contenidos informativos sobre las medidas de prevención y autocuidado frente al covid-19.
- Informar a los colaboradores cuando se presenten casos sospechosos.
- Definir el flujo de información en caso de que un trabajador deba reportar síntomas. Garantizar todas las medidas de limpieza, desinfección, así como de los elementos de protección personal como tapabocas para la operación de vehículos.
- Definir una estrategia para la reducción del transporte público entre los trabajadores.

Estas recomendaciones están acompañadas de otras que deben cumplir directamente los directores de obra y/o residentes de obra, siempre en procura del bienestar y salud de los colaboradores de las obras y que precisan procesos como informar a través de los canales de la empresa de cualquier trabajador que presente síntomas respiratorios, evitar reuniones innecesarias, comunicar a los empleados de las medidas de prevención, definir turnos para disminuir la interacción social, establecer grupos de trabajo de obra, entre otras medidas.

A esto se le suma que en la obra se tendrá un inspector responsable de vigilar el cumplimiento de todas las medidas de prevención durante el trabajo, así como realizar el reporte de seguimiento y oficializar políticas en la obra que garanticen a los trabajadores enfermos quedarse en casa sin temor a perder su trabajo, entre otras

Dentro de las obras también se debe definir un espacio para aislar y cuidar la salud a quienes puedan presentar alguna sintomatología. Este lugar debe ser atendido por el personal de la brigada de emergencias.

Dentro de las obras también se debe definir un espacio para aislar y cuidar la salud a quienes puedan presentar alguna sintomatología. Este lugar debe ser atendido por el personal de la brigada de emergencias.

Durante la jornada deben tener distanciamiento de 2 metros tanto en las labores como a la hora de almuerzo y refrigerio, y promover el no compartir elementos personales como (tenedores, cucharas, platos, vasos).

Finalmente, para el regreso a los hogares, los trabajadores deben cumplir las medidas de desinfección de calzado, lavado de manos y evitar contacto con la familia hasta no cambiarse de ropa. Como también usar tapabocas uso en el transporte público.

6.19 Factor técnico ponderable: Teniendo en cuenta que en su oferta se le asignó puntaje.

debe cumplir los siguientes requisitos: de acuerdo al anexo técnico, el cual indica que; se deberá aplicar estuco y vinilo TIPO-1, 3 MANOS (INCLUYE ESTUCO, FILOS Y DILATACIONES), en el item 13.3 en Cantidad de -

ACTA DE INICIO OBRA	FECHA 04/05/2022	HORA: 08:00

590 M2 lo anterior hace referencia a los trabajos de aplicación de estuco y tres capas de pintura Vinilo Acriltex Blanco de Pintuco o similar A TRES MANOS (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES.

UNIDAD DE PAGO: La unidad de pago es metro cuadrado M2 y ML según corresponda; y se realizará con los precios establecidos y pactados en el contrato, pero deberá contener mínimo los ítems establecidos en el análisis de precios unitarios. Este ítem no incurrirá en costos adicionales para la entidad en el caso de presentarse serán asumidos por el contratista dentro de los imprevistos del AIU.

OBSERVACIONES

SE DEBE REALIZAR EL ANÁLISIS TOTAL DE LA EDIFICACIÓN EN CONJUNTO CON LA SUPERVISIÓN Y DETERMINAR LOS PUNTOS DE ACOPIO DE MATERIAL Y ÁREA DE CAMPAMENTO.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON:

JHON BLADIMIRO ROMERO ARREDONDO
C.C 1.018.429.716 de Bogotá D.C
Representante Legal.

CT. LUIS ARIEL CARO COBOS
SUPERVISOR.